



Ciudad de México a 25 de mayo de 2022.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

FJG DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE ACTIVIDADES DE MANERA CONJUNTA CON EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”, A EFECTO DE QUE SE TRANSMITAN VÍDEO-SPOTS REFERENTES A LAS DIVERSAS ATRACCIONES TURÍSTICAS Y FESTIVIDADES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS PANTALLAS DE LOS TRENES, VAGONES Y ESTACIONES DE DICHO SISTEMA, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIALIZAR EL TURISMO DE LA CAPITAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

I. PREÁMBULO

APC
DA
JMLE
PRSB A la Comisión de Turismo le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus facultades, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, a efecto de que se transmitan vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el propósito de potencializar el turismo de la capital.

En atención a ello, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora procedieron al estudio de la referida propuesta, analizando las consideraciones y fundamentos expuestos por la diputada promovente, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 28, 29 apartado A numeral 1, apartado D inciso r) y E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, 13 fracción IX, 67, 70 fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XLIII, 77 párrafo tercero, 78 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1, 2 fracción VI, 5





fracciones I y V, 85, 86, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 177, 187, 192, 210, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 252 fracción II, 256, 257, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

FJG

En consecuencia, la Comisión de Turismo somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el día 06 de abril de 2022, la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus facultades, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, a efecto de que se transmitan vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el propósito de potencializar el turismo de la capital.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica; 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Parlamentario, turnó a la Comisión de Turismo, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1899/2022 de fecha 06 de abril, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen, la cual fue recibida el 08 de abril a través del correo institucional de la comisión.
3. La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo fundamentalmente lo siguiente:
 - I. Actualmente, existen en la Ciudad de México 12 líneas del Transporte Colectivo Metro, algunas de ellas conectan con puntos neurálgicos de la urbe mexicana como el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el Centro Histórico, Ciudad Universitaria y Toreo.
 - II. El turismo es un eje rector para la reactivación económica de la Ciudad de México que se mantiene, junto a las remesas y el sector automotriz, como

OPC
DA
FMZE
PRSB



FJG

uno de los tres sectores que más aportan a la economía, sin embargo, la persistencia de nuevas variantes del Covid-19 y la inestabilidad en los precios alrededor del mundo continúan afectando al turismo nacional e internacional.

III. De acuerdo con el reporte anual de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, el 2021 cerró con la llegada de 6.8 millones de turistas, a la par, se registró una ocupación hotelera de 33.49% y se generó una derrama económica por 63,545.95 millones de pesos, mientras que en el 2020 se registró la llegada de 4.5 millones de visitantes, se generó 22% de ocupación hotelera y 36,606.20 millones de pesos por derrama económica.

IV. La tendencia que han mostrado los indicadores turísticos es creciente, no obstante, no se han alcanzado las cifras prepandemia. Según el reporte de la Secretaría de Turismo capitalina indicó que en octubre de 2021 se generó una ocupación hotelera de 44.06%, mientras que en ese mismo mes pero del 2020 fue de 19.04% y en 2019 alcanzó 75.44%, por lo cual, es necesaria la difusión de una campaña de promoción turística utilizando los medios públicos locales.

V. La carencia de visitas extranjeras también afecta en el mercado de divisas, las cuales son mínimas al no tener movimiento de dinero extranjero dentro de nuestro país. Por lo cual, se propone la transmisión de video-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en el metro para mejorar el turismo en la capital.

4. Con el propósito de identificar con mayor claridad el objetivo de la proposición de referencia, a continuación se transcribe el resolutivo propuesto por la diputada promotora:

[...]

ÚNICO. – *Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus facultades, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo "METRO", a efecto de que se transmitan video-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16*

OPC
DA
FMLE
PRSB





alcaldías de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el propósito de potencializar el turismo de la capital.

[...]"

5. El 25 de mayo de 2022, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron en sesión ordinaria para abocarse a realizar el estudio, discusión y análisis de la presente proposición con punto de acuerdo a efecto de emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con los siguientes:

FJG

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Turismo es competentes para conocer, estudiar y analizar el Punto de Acuerdo de referencia, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XLIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción VI, 192, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

JPC

DA

SEGUNDO. - Previo al estudio de fondo de la proposición con punto de acuerdo que se somete a consideración de esta Comisión, se realiza el estudio oficioso de los requisitos que debe cumplir dicho instrumento legislativo de conformidad con el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual a la letra señala:

JMLE

PRSB

"[...]

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutive de la





FJG

propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

[...]"

De tal modo, se desprende que la presente proposición con punto de acuerdo reúne los requisitos de forma previstos en el artículo 100 fracciones I y II del Reglamento de este órgano legislativo, presentando escrito fundado y motivado integrado por un apartado de antecedentes, problemática planteada, así como las consideraciones y los resolutivos de la propuesta; además de constar la firma de la diputada promovente.

Por tanto, resulta procedente estudiar y analizar el fondo del asunto a fin de emitir el dictamen correspondiente.

TERCERO.- En ese sentido, con fecha 08 de abril de 2022, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de sus facultades prevista en los artículo 85 fracción I y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, turnó a la Comisión de Turismo la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de MORENA, a través de la cual solicita fundamentalmente lo siguiente:

- I. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo "METRO", a efecto de que se transmitan vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el propósito de potencializar el Turismo de la capital.

CUARTO. - Dicho lo anterior, es menester señalar que las y los diputados que integran la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se encuentran facultados para presentar proposiciones con punto de acuerdo de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mismo que a la letra dice:

OPC
DA
FMZE
PRSB





[...]

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

[...]"

En el mismo sentido, el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que el Congreso es competente para analizar, discutir y, en su caso, aprobar los puntos de acuerdo que sean presentados por las y los diputados al tenor del siguiente precepto jurídico:

[...]

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

[...]"

A partir de una interpretación literal de las disposiciones en cita se concluye que las y los Diputados tienen la facultad para presentar proposiciones con punto de acuerdo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del reglamento interno del Congreso, son aquellos instrumentos que tienen "*por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.*" De tal suerte, en virtud de que la presente propuesta no pretende crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales y/o legales, sino exhortar a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que en uso de sus facultades y competencias implemente acciones que tengan como propósito fortalecer y potencializar la actividad turística en la capital del país; esta comisión estima que el punto de acuerdo es la vía correcta para materializar dicha

FJG

JPC

DA

JMLE

PRSB



solicitud para que, una vez agotado el proceso legislativo previsto en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, dicha recomendación se vea reflejado en una acción de gobierno o política pública.

FJG

QUINTO.- Bajo ese contexto, en opinión de esta dictaminadora, la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de MORENA, es procedente para efecto del análisis y estudio del presente dictamen en virtud de que dichas facultades se encuentran expresamente conferida a las y los diputados en nuestro marco normativo, y el punto de acuerdo es el instrumento legislativo idóneo para realizar pronunciamientos, exhortos o recomendaciones respecto asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo en particular.

OPC

DA

FMZE

PRSB

SEXTO.- Después de analizar los antecedentes y el planteamiento del problema que fundamentan el referido instrumento, esta comisión dictaminadora coincide con la promovente respecto a la importancia de fortalecer, con acciones concretas, la actividad turística en la capital del país, ya que a raíz de la pandemia del COVID-19, el turismo fue uno de los sectores más afectados debido al cierre de fronteras, la imposición de medidas sanitarias y confinamiento, la suspensión de actividades no esenciales y consecuentemente el cierre de negocios, así como la pérdida de empleos e ingresos para las familias capitalinas.

De tal suerte, es importante mencionar que de conformidad con los indicadores estadísticos 2021 emitidos por la propia dependencia; durante el año pasado llegaron a la Ciudad de México 6.8 millones de turistas, por tanto el porcentaje de ocupación en hoteles fue de 33.49% generando una derrama económica de 63,545.95 millones de pesos. Estas cifras revelan que, en comparación con lo ocurrido en 2020, donde a penas se alcanzó a registrar la llegada de 4.5 millones de visitantes generando un ocupación hotelera del 22% y una derrama económica equivalente al 36,606.20 millones de pesos, lo cierto es que las mejoras en el rendimiento de la actividad turística todavía no alcanzan las cifras prepandemia donde desde 2014 a 2019 se había registrado la llegada anual de más de 13 millones de turista a la Ciudad de México y el porcentaje de ocupación de hoteles oscilaba entre el 65% y el 70% dejando una derrama anual superior a los 113,113.28 millones de pesos.¹

Así, tal como lo refiere la promovente en el punto de acuerdo de marras, es fundamental implementar acciones a fin de dar continuidad al impacto positivo que se generó a finales

¹ Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, "Actividad Turística de la Ciudad de México, Enero- Diciembre 2011-2021", publicado por la Dirección General de Competitividad Turística, consultado el 07 de mayo de 2022 en:

<https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2121/12%20Indicadores%20Diciembre%202021.pdf>





de 2021 con la realización y difusión de eventos como la Fórmula 1 y el Día de Muertos; promoviendo las atracciones turísticas y festividades que a lo largo del año se realizan en las dieciséis alcaldías que integran la Ciudad de México, lo anterior en atención a las directrices que deben guiar la política pública en materia de turismo a nivel nacional previstas en el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, a saber: garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística; impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos; fortalecer la diversificación de mercados turísticos y fomentar el turismo sostenible.²

SÉPTIMO. - No es baladí señalar que en opinión de esta dictaminadora el resolutivo propuesto en la proposición con punto de acuerdo es procedentes con modificaciones en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas a continuación:

Los artículos 16, apartado G, numeral 6, artículo 17, apartado B, numeral 4, Artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen lo siguiente

[...]

Artículo 16. Ordenamiento territorial.

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

...

G. Espacio público y convivencia social.

...

6. La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías

...

² Secretaría de Turismo Federal, “Programa Sectorial de Turismo 2020-2024”, México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2020, consultado el 07 de mayo de 2022 en: http://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/PROSECTUR_2020-2024.pdf

FJG

OPC

DA

FMZE

PRSB





FJG

Artículo 17. Bienestar social y economía distributiva.

...

Apartado B: De la política económica.

...

4. Las autoridades de la Ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y las demás prioritarias para el desarrollo de la ciudad. La Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento.

...

Artículo 53. Alcaldías

B. De las personas titulares de las alcaldías

...

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

...

XXXV. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;

[...]"

Dichas disposiciones constituyen un sistema normativo que otorga a las autoridades de la Ciudad de México, incluyendo a las alcaldías, facultades para diseñar e instrumentar políticas públicas a fin de promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la ciudad a partir del uso racional del territorio y los recursos financieros y humanos que dispone el

OPC
DA
FMZE
PRSB





gobierno, así como el patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

A la luz de esta interpretación se infiere que la actividad turística, tal como lo refiere la promotente en el cuerpo de su instrumento, es una actividad prioritaria para la reactivación económica y la generación de empleo. En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo 1 de la Ley General de Turismo refiere lo siguiente:

[...]

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México. La interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

...

Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

[...]"

Lo anterior apunta a que el turismo es una actividad fundamental y prioritaria a nivel nacional y local en términos de desarrollo económico y social, a partir del cual se pueden crear y preservar las condiciones necesarias para garantizar un ambiente adecuado para las personas y todos los seres vivos que la habitan, al tiempo que propicia un nuevo modelo de desarrollo basado en una visión integral, incluyente y de responsabilidad compartida con los actores de los sectores público, privado y social, promoviendo acciones concretas para la generación de oportunidades en el mercado laboral, mejores remuneraciones, la protección del medio ambiente y el crecimiento de las demás áreas prioritarias de la Ciudad.

OCTAVO. - Dicho lo anterior, la Ley General de Turismo establece en su artículo 9, fracciones I, III, IX y XI que corresponderá a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, a través de la Secretaría de

FJG

OPC

DA

FMZE

PRSB



Turismo Local, formular, conducir y evaluar la política turística local, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local, para lo cual se deberán instrumentar las acciones de promoción de las actividades, destinos turísticos e infraestructura turística con que cuenta la Ciudad de México para promover su desarrollo. Por su parte, el artículo 10 de la citada ley, señala que corresponde a los municipios lo siguiente:

[...]

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

...

III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;

...

X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

...

XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;

[...]"

De igual modo, las fracciones II, artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que la Secretaría de Turismo local es la dependencia encargada de formular y conducir la política turística de la Ciudad de

FJG

OPC

DA

FMZE

PRSB





México; en todos sus ámbitos: económico, social, educativo, cultural y medio ambiental entre otros; para lo cual podrá llevar a cabo la promoción de la imagen turística, el patrimonio cultural y natural de la Ciudad a través de la elaboración y difusión de campañas de publicidad, locales nacionales e internacionales, para lo cual podrá celebrar y suscribir convenios de concertación con instituciones del sector público y organizaciones del sector privado, social y educativo.

NOVENO.- Por otro lado, el artículo 7 de la Ley de Turismo para el Distrito Federal determina que la Secretaría de Turismo local tendrá dentro de sus atribuciones impulsar el fortalecimiento de la competitividad turística de la Ciudad de México circunstancia que depende en mucho de su atractivo, oferta de servicios y precios, razón por la cual esta dependencia deberá fortalecer los esfuerzos por difundir la puesta en valor de nuevos espacios para la práctica de la actividad turística y recreativa que poseen las 16 demarcaciones territoriales, así como desarrollar proyectos y planes para mejorar la experiencia de los turistas y visitantes, promover los servicios y a los prestadores de servicios turísticos a través de los medios de comunicación impresos, electrónicos, cibernéticos o cualquier otro. Asimismo, el referido artículo pero en sus fracciones IX y XII señala que:

FJG

[...]

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

...

IX. Llevar a cabo la promoción turística del patrimonio turístico natural y cultural del Distrito Federal, en coordinación con las dependencias facultadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

...

XII. Apoyar la celebración de ferias y eventos promocionales de turismo, que se celebren anualmente en la Ciudad de México y cuya finalidad sea la de posicionar al destino en el ámbito turístico nacional e internacional;

[...]"

JPC
DA
JMLE
PRSB

Así, por principio, la Secretaría de Turismo capitalina se encuentra obligada expresamente, en términos de la Ley local, a apoyar la celebración de ferias y eventos promocionales de turismo que se celebren anualmente en la Ciudad de México y cuya finalidad sea la de





FJG

posicionar al destino en el ámbito turístico nacional e internacional, destacando el patrimonio turístico, natural y cultural que posee, en coordinación con las dependencias facultadas conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México. Bajo esa lógica dicha dependencia tiene las atribuciones necesarias para llevar a cabo una campaña de difusión digital para promocionar las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 demarcaciones territoriales de la ciudad, para lo cual deberá mantener una coordinación y comunicación constante con los gobiernos de las alcaldías.

OPC

DA

FMZE

PRSB

NOVENO. - Para efectos del presente estudio es menester señalar que el título cuarto de la Ley de Turismo para el Distrito Federal denominado “Promoción y Fomento al Turismo” afirma que corresponde a la Secretaría la promoción turística, en el ámbito local, nacional e internacional. Asimismo, corresponde a las alcaldías promover las actividades turísticas de sus respectivas demarcaciones territoriales haciendo uso de la publicación y distribución de libros, revistas, folletos y otros materiales audiovisuales o electrónicos, dedicados a la difusión de los atractivos turísticos, el patrimonio turístico, las categorías del turismo y los servicios turísticos de la Ciudad de México, o cualquier otra actividad cuya finalidad sea la comunicación persuasiva para incrementar la imagen, los flujos turísticos, la estadía y el gasto de los turistas.

No obstante, los artículos 42 y 43 de la multicitada ley señalan:

[...]

Artículo 42. El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística del Distrito Federal.

Artículo 43. Son finalidades del Fondo:

I. Contribuir a la realización oportuna y eficaz, de los programas de Promoción Turística de la Secretaría, con la anticipación que requieren las campañas, temporadas y eventos turísticos;

II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la Actividad Turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.

...





IV. Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de los programas para promocionar, fomentar y mejorar la Actividad Turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad turística nacional e internacional;

FJG

[...]"

En suma, con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Turismo para el Distrito Federal, así como el Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México" y el artículo 7 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, también conocido como Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, se estima necesario modificar el resolutivo único propuesto por la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García a fin de involucrar al Fondo Mixto de Promoción Turística para la realización oportuna y eficaz de los vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que tengan como propósito promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México.

*OPC
DA
FMZE
PRSB*

TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA	TEXTO PROPUESTO CON MODIFICACIONES
Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus facultades, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo "METRO", a efecto de que se transmitan vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el propósito de potencializar el turismo de la capital.	Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y al Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México , para que, de conformidad con sus facultades, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo "METRO" y las alcaldías , a efecto de que se transmitan vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el





	propósito de potencializar el turismo de la capital.
--	--

FJG

DÉCIMO. - Por otro lado, el Sistema de Transporte Colectivo, mejor conocido como Metro, se ha constituido como una de las principales formas de movilidad en la Ciudad de México, y uno de los íconos más representativos de la capital desde su inauguración en 1969. Este sistema de transporte esta compuesto por una gran lista de sistemas y subsistemas interconectados que en conjunto suman 12 líneas y 195 estaciones, cuenta con un parque vehicular de 390 trenes que recorren un total de 226 mil 488 kilómetros para transportar a más de mil 600 millones de usuarios al año.³

OPC

DA

JMLE

PRSB

En ese orden de ideas, siendo el principal medio de transporte en la ciudad, donde convergen diariamente aproximadamente 4.9 millones de personas,⁴ el Sistema de Transporte Colectivo se ha comprometido con la divulgación, promoción y difusión de actividades artísticas y culturales que permiten el acceso a la cultura de las y los ciudadanos.⁵ Por tanto, muchas estaciones cuentan con exposiciones culturales temporales y permanentes, así como un túnel de la ciencia en el Metro La Raza, el Museo del Metro ubicado en la estación Mixcoac de las líneas 7 y 12, y espacios a lo largo de las instalaciones del sistema de transporte dedicado a exposiciones para que quienes transitan diariamente puedan disfrutar y conocer material histórico, exhibiciones y muestras representativas de la cultura de la capital.

De forma paralela se han impulsado diversos esfuerzos para fomentar el turismo a partir de este importante centro de interconexión, dentro de los cuales podemos identificar la colocación de 54 mapas turísticos en 14 diferentes estaciones a saber: Zócalo, Allende, Auditorio, La Villa, Bellas Artes, Chapultepec, Insurgentes, Isabel la Católica, Pino Suárez, Juárez, Polanco, Revolución, San Juan de Letrán y Universidad, con el objetivo de guiar a los turistas y visitantes nacionales y extranjeros a los sitios turísticos cercanos de las estaciones que integran el Metro, como son monumentos y centros comerciales, así como los transportes turísticos como tranvía del Centro Histórico y estaciones del Turibus.

³ Sistema de Transporte Colectivo, Cifras de Operación en el STC, Gobierno de la Ciudad de México, 2021, consultado el 09 de mayo de 2022 de: <https://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion>.

⁴ Laboratorio para la Ciudad, "BALAZS GARDI EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRO", Ciudad de México 2017, consultado el 10 de mayo de 2022 en: <https://labcd.mx/experimentos/balazs-gardi-en-el-sistema-de-transporte-colectivo-metro/>

⁵ Sistema de Transporte Colectivo, DIAGNÓSTICO SOBRE EL SERVICIO Y LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO 2013-2018, Recomendación 4/2016 presentada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, enero 2017, consultado el 13 de mayo de 2022 en: <https://www.metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners/diagnostico.pdf>



Así, después de analizar el marco normativo que rige la operación y funcionamiento del Sistema de Transporte Colectivo, los artículos 31 y 41 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo refieren lo siguiente:

[...]

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Dirección de Medios las siguientes facultades y obligaciones:

VIII.- Definir y establecer los criterios, políticas y lineamientos para normar la utilización y calidad de la información que se solicite difundir a través de los medios de radio, televisión y página de Internet e impresos que operen y se ubiquen en la red de servicio y demás instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo;

...

XI.- Dirigir, administrar y coordinar los programas de cultura, divulgación científica y tecnológica, así como los eventos socio-culturales que se lleven a cabo dentro de los espacios e instalaciones destinados por el Organismo para tal fin, así como propiciar la colaboración con instituciones culturales, educativas y de servicios sociales para la realización de exposiciones y eventos culturales y educativos;

...

XV.- Autorizar y supervisar el diseño de producción y desarrollo de toda campaña o publicación promovida por el Organismo, en materia de comunicación, fortaleciendo la imagen pública del mismo;

...

XVIII.- Vigilar la aplicación de las políticas y acciones formuladas por la Dirección General, en materia de comunicación social, atención al usuario, y programas prioritarios, grupos vulnerables, tercera edad y personas con alguna discapacidad;

...

ARTÍCULO 41.- Corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario las siguientes facultades y obligaciones:

FJG

OPC

DA

FMZE

PRSB



FJG

...

VI.- Supervisar la aplicación de los criterios, políticas y lineamientos establecidos por la Dirección de Medios para normar la utilización y calidad de la información que se solicite difundir a través de los medios, radio, televisión y página de Internet e impresos que operen o se ubiquen en la red de servicio y demás instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo;

...

VIII.- Programar, coordinar y controlar las transmisiones musicales, mensajes de servicio social y campañas de difusión emitidas por audiometro y TV Metro;

...

*XVIII.- Autorizar y supervisar el uso adecuado de los espacios de difusión cultural, así como someter a la autorización de la Dirección de Medios el uso de los espacios institucionales ubicados dentro de la red del Sistema;
[...]"*

OPC

DA

FMZE

PRSB

En suma, a partir de un análisis integral de las disposiciones anteriormente citadas, así como de los antecedentes y esfuerzos institucionales que se han realizado en el pasado para fortalecer el turismo y la cultura esta comisión dictaminadora estima procedente y viable la colaboración institucional entre la Secretaría de Turismo, el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México y el Sistema de Transporte Colectivo "METRO" a efecto de que se transmitan vídeo-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en las transmisiones emitidas por audiometro y TV Metro, así como los espacios institucionales y de difusión cultural ubicados dentro de la red del Sistema previa aprobación de la Dirección de Medios adscrita a esta dependencia.

Lo anterior sin mencionar que dicho sistema, en su sitio oficial: <https://metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transmision-por-audiometro> establece los requisitos necesarios para la producción y transmisión de mensajes de carácter Institucional, Gubernamental y de beneficio social a través del sistema Audiometro, para la cual, la Gerencia de Atención al Usuario será la encargada de vigilar que los mensajes no contengan ningún tipo de tendencias políticas, partidistas, religiosas, lucrativas, comerciales, incitaciones a la violencia, así como lenguaje obsceno, en doble sentido, discriminatorio, a fin de vigilar la calidad de información que se solicite difundir a través de





los medios, radio, televisión y página de Internet e impresos que operen o se ubiquen en la red de servicio y demás instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.

FJG

DÉCIMO. - De tal suerte, esta comisión dictaminadora se avocó a revisar y analizar el marco constitucional y legal de la materia, realizando un estudio objetivo con una interpretación funcional y sistemática de las mismas que concluyen, que: es jurídicamente viable y pertinente la solicitud de las promovente en razón de que no se contrapone con disposición jurídica alguna, además de que permite a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, en coordinación con el Sistema de Transporte Colectivo "METRO" trabajar de forma conjunta para implementar campañas de difusión referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que permitan potencializar el turismo en la capital.

*OPC
DA*

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora analizó la problemática planteada por la diputada promovente, así como los hechos y elementos vertidos, por lo cual se concluye presentar un Dictamen en sentido Positivo con modificaciones a la proposición con punto de acuerdo, sometiéndolo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México de conformidad con lo siguiente:

*FMZE
PRSB*

IV. RESOLUTIVOS

ÚNICO. - La Comisión de Turismo, estima viable, aprobar en sentido positivo con modificaciones el exhorto a la titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y al Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus facultades, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, implemente actividades de manera conjunta con el Sistema de Transporte Colectivo "METRO" y las alcaldías, a efecto de que se transmitan video-spots referentes a las diversas atracciones turísticas y festividades de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México en las pantallas de los trenes, vagones y estaciones de dicho sistema, con el propósito de potencializar el turismo de la capital.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



REGISTRO DE VOTOS COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ PRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ VICEPRESIDENTA			
DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ SECRETARIA			
DIP. INDALÍ PARDILLO CADENA INTEGRANTE	<i>Indalí Pardo C.</i>		



COMISIÓN DE TURISMO



DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE			
DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO INTEGRANTE	<i>Daniela Alvarez</i>		
DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA INTEGRANTE	<i>Fausto Zamorano Esparza</i>		
DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE	<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>		

